



# Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado



**I.E.S. BAHÍA DE ALMERÍA**

## ÍNDICE

- 1. Criterios de evaluación comunes**
- 2. Evaluación inicial**
- 3. Evaluación continua**
- 4. Evaluación ordinaria**
- 5. Evaluación extraordinaria**
- 6. Promoción y permanencia en ESO**
- 7. Criterios de Titulación en secundaria**
- 8. Promoción y Titulación en Bachillerato**
- 9. Mención de honor y matrícula extraordinaria**
- 10. Apercibimiento de reclamación**
- 11. Pérdida de evaluación continua en bachillerato**

### **Documentos**

**Solicitud de copia de examen**

**Reclamación en 1ª instancia**

**Reclamación en 2ª instancia**

**Pérdida del derecho a la evaluación continua. Apercibimiento**

**Pérdida del derecho a la evaluación continua**

### **Control de Modificaciones**

<b>Revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificación</b>
01	15.nov.2018	Edición Original
02	17.may.2022	Adecuación normativa. Curso 2021/22
03	15. noviembre.2022	Adecuación normativa. Curso 2022/23
04	14 noviembre 2023	Adecuación normativa
05		

## 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES

En el centro se dará la debida publicidad en el comienzo del curso a:

Los diferentes instrumentos y procedimientos de evaluación, comunes a todas las materias, áreas y módulos, así como a los específicos.

La ponderación de cada uno de ellos, así como a los criterios de corrección y calificación empleados.

Con este fin, se alojarán en la página web del centro, en apartado específico, los capítulos correspondientes a *Evaluación* de las diferentes programaciones didácticas de las áreas, las materias y los módulos de las distintas enseñanzas. Asimismo, cada profesor, en las primeras sesiones del curso, informará verbalmente a sus alumnos sobre el alcance y sentido de los procedimientos de evaluación y calificación acordados por su departamento.

Son instrumentos de evaluación comunes a todas las áreas, materias y módulos:

**a. La observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado en su maduración personal. Para ello, el profesorado podrá considerar la:

- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones...
- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- Asistencia a clase. Absentismo

**b. La revisión y análisis de las actividades**, tareas, prácticas, fichas técnicas, proyectos y trabajos realizados por el alumnado en clase y en casa es otro instrumento de evaluación de uso continuado. Con este fin, se concederá especial atención a:

- Cuaderno del alumno, físico o digital.
- Actividades: iniciales, consolidación, refuerzo ampliación, ...
- Tareas específicas de carácter no habitual: ejercicios de refuerzo, trabajos monográficos, proyectos, pequeñas investigaciones, trabajos voluntarios...

**c. Las pruebas escritas u orales**, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, presentación, exposición, etc.):

- Su número será establecido por cada departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia, área o módulo.
- Asimismo, la ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.
- Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con, al menos, tres días de antelación. De igual modo, el alumnado será informado de los contenidos que incorpora y de su estructura.

- Se evitará, salvo causa de fuerza mayor, la coincidencia en un mismo día de más de una prueba de este tipo. Con ese propósito, el tutor del grupo de alumnos coordinará un calendario de pruebas.
  - Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas, ítems o habilidades que se miden mediante la misma.
- d.** Tanto en la revisión y análisis de las tareas como en las pruebas escritas, se penalizará, en la medida y grado que acuerde cada departamento, **una deficiente capacidad comunicativa**, con especial atención a la ortografía.

Los procedimientos de calificación específicos de cada materia serán concretados en las Programaciones Didácticas de las distintas áreas, materias y/o módulos.

La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias, áreas y/o módulos.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas

## 2. EVALUACIÓN INICIAL

---

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

De dicha sesión el tutor levantará un acta que facilitará a la Jefatura de Estudios y en ella quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el equipo docente con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

La evaluación inicial será el punto de referencia para el desarrollo del currículo y se adoptarán las medidas de refuerzo y apoyo para aquellos alumnos que lo precisen, tales como:

- Las medidas de atención a la diversidad,
- Las adaptaciones curriculares,
- La atención individualizada que se considere necesaria para la buena marcha escolar del alumnado
- Los apoyos educativos a aquellos alumnos que lo necesiten.

La información curricular del alumnado se completará con otra de carácter psicopedagógico, sociocultural y académica, facilitada por el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios y el tutor.

### 3. EVALUACIÓN CONTINUA

A lo largo del curso, se realizarán, además de la inicial, cuatro sesiones de evaluación.

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación, coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

Tal como dispone la normativa al efecto, la evaluación tiene carácter continuo, formativo y orientador respecto del proceso de aprendizaje. Asimismo, se determina en los documentos legislativos que la evaluación será diferenciada según las distintas materias o módulos del currículo, por lo que el profesor responsable de cada materia (o módulo) decidirá la calificación de la misma.

Son miembros del equipo docente el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y a cada alumno/a en particular. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que

- El profesorado de apoyo educativo asistirá a las sesiones de evaluación de los grupos de los alumnos que tutelan.
- El orientador no forma parte del equipo docente. No obstante, estará presente en las sesiones de evaluación inicial, continua y final con el fin de asesorar al equipo docente
- Cada alumno/a puede tener un equipo docente distinto puesto que éste depende de las materias que curse el alumno, y por tanto, este equipo docente puede incluso estar formado por un número diferente de miembros (y por tanto con distinta mayoría cualificada de 2/3 para decidir la promoción y/o titulación).

Siempre que sea posible, algún miembro del equipo directivo estará presente en las sesiones de evaluación (inicial, continua y final) con el fin de velar por el correcto funcionamiento de la sesión, así como apoyar las funciones del tutor.

La actuación colegiada de las sesiones de evaluación se refiere a la adopción de acuerdos en relación a las medidas que con el fin de mejorar el aprendizaje del alumnado se acuerden, así como, en la evaluación final, las decisiones de promoción y titulación.

Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por mayoría de votos (mayoría simple). En caso de empate, puesto que el tutor preside la sesión de evaluación, ejercerá su voto calidad para deshacer el mismo.

El profesorado que imparte docencia directa al alumno o grupo sobre el que se debata alguna medida o decisión no podrá abstenerse en las votaciones a que hubiera lugar, dada su condición de miembros de órganos colegiados y funcionarios públicos, según se dispone en el art. 19.3c de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

A cada miembro del equipo docente corresponde un voto. Impartir dos o más materias al mismo grupo no acrecienta su número de votos.

Para facilitar la preparación y organización de las sesiones de evaluación por el tutor, las calificaciones de cada grupo se cargarán en la aplicación Séneca durante el día anterior al de la realización de la sesión de evaluación de dicho grupo.

El esquema general del orden del día de las sesiones de evaluación será como sigue:

- Exposición del delegado del grupo, previamente convocado. En sesión específica de tutoría, el tutor planificará y preparará, con antelación suficiente, el contenido de esta exposición del delegado, que versará sobre las opiniones generales del grupo en relación a su rendimiento académico: su diagnóstico y posibles propuestas para la mejora.
- Valoración del equipo docente de lo planteado por el grupo a través de su delegado.
- Lectura de la sesión anterior
- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de sesión anterior y de las decisiones adoptadas
- Valoración general de la marcha del grupo: rendimiento general, ambiente de trabajo, absentismo y convivencia.
- Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.
- Propuestas, y en su caso revisión y evaluación de las adoptadas anteriormente, para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo: medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...
- Estudio individualizado, si es preciso, de alumnos especiales: análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; comunicación con la familia, propuestas de actuación...
- Adopción final de acuerdos: refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase, solicitud de colaboración de las familias, ...
- Otros asuntos: actividades extraescolares, reuniones con padres, evaluación del calendario de pruebas escritas, recuperación de pendientes y repetidores, en su caso...

De cada una de las sesiones de evaluación el tutor levantará acta, según modelo normalizado, que facilitará a la Jefatura de Estudios. En dicha acta se reflejarán, necesariamente, los acuerdos y decisiones adoptados, puesto que la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El tutor trasladará a las familias la información pertinente, entre la que se incluye, en su caso, las materias pendientes del curso anterior y su calendario de recuperación, así como los

acuerdos principales de esta evaluación inicial, en la primera reunión que celebrará con los padres y/o tutores legales de los alumnos durante el mes de noviembre. En dicha reunión se informará de la exposición pública (en la web del centro) de los criterios de evaluación e instrumentos de evaluación de cada una de las materias y materias del curso; así como de los criterios de promoción y titulación (en ESO) y la pérdida de la evaluación continua (en Bachillerato)

#### **4. EVALUACIÓN ORDINARIA**

---

En la evaluación ordinaria se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua. Dicha valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si promociona, al historial académico. En su caso, también se consignarán en el acta, expediente y, si son positivas, las calificaciones de la(s) materia(s) pendiente(s) de cursos anteriores.

La información de final de curso facilitada a las familias debe, al menos, incluir:

- Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, incluidas las pendientes, si corresponde.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

Asimismo, para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Este informe, junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

#### **5. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA**

---

A estas pruebas deberán presentarse los alumnos con evaluación negativa en alguna o algunas materias.

Las pruebas y la evaluación se realizarán:

- Durante los primeros cinco días del mes de septiembre, para el nivel de 1º de Bachillerato
- Los últimos días lectivos del curso (mes de junio) para el nivel de 2º de Bachillerato

Las pruebas versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumno tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.

En la evaluación extraordinaria, además de las calificaciones habituales, existe la calificación "NP" para los alumnos no presentados, que tiene la consideración, a todos los efectos, de calificación negativa.

Al igual que en la evaluación ordinaria, la valoración de cada materia se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si el alumno promociona, al historial académico.

## **6. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN E.S.O.**

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos

El alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales pueden ser oídos a través del tutor/a por el equipo docente.

El profesor/a responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán, tal como indica la legislación vigente, de forma numérica de uno a diez

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa.

La decisión sobre promoción de los alumnos/as se tomará en la Sesión de Evaluación Ordinaria, al finalizar cada uno de los cursos

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente

Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la **aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios** durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superada. Se valorará especialmente la

madurez del alumno/a y las posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores..

En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- El cuaderno del alumno demuestre la realización de las actividades propuestas por el profesor/a, así como sus correcciones
- Haya mostrado, una actitud positiva de superación
- Haya mostrado una actitud positiva en el trabajo en las horas de refuerzo/apoyo
- Haya mostrado un esfuerzo de superación ante adversidades de situaciones excepcionales. (convalecencia prolongada por enfermedad, traslado de localidad/país, adecuación un sistema educativo distinto, necesidad de ATAL,)

Los acuerdos se tomarán por consenso. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los **integrantes del equipo docente** y quedarán reflejados en el acta de la sesión de evaluación correspondiente.

En la ESO se promocionará al curso siguiente cuando:

- hayan superado todas las materias cursadas
- tengan evaluación negativa en una o dos materias,
- cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

- La NO entrega sistemáticamente trabajos propuestos.
- La asistencia a clase NO aportando sistemáticamente a clase el material necesario, NO realizar las actividades propuestas en el aula.
- La NO asistencia reiteradamente a clase sin motivo justificado
- NO estar inmerso en un protocolo de absentismo

Si promociona porque el Equipo docente así lo estime con materias suspensas (objetivos y competencias), el alumno/a seguirá los planes de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente y podrá proponer que se incorpore a un programa de diversificación curricular PDC o un Ciclo Formativo de Grado Básico FPB

Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa (si no ha repetido en Primaria) y deberá ir acompañada del plan específico personalizado

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.

Por lo expuesto anteriormente, es importante que, en la sesión de evaluación ordinaria, el tutor/a tenga recogido la información sobre los cursos repetidos por el alumnado en la etapa de Primaria, así como en los cursos anteriores en Secundaria

La decisión sobre la promoción de un alumno/a será adoptada por el conjunto de profesores y profesoras de cada grupo de alumnos/as, constituidos en sesión de evaluación, coordinados por el tutor/a y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro. La promoción o no de un alumno/a al curso siguiente se tomará de forma colegiada. Para tomar dicha decisión se tendrá en cuenta que:

- Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría cualificada de 2/3 de los componentes del equipo docente. (En caso de que 2/3 den como resultado un n° decimal, se redondeará siempre al n° natural superior)
- Todos los miembros del Equipo docente que le imparten las materias del curso (incluidas las materias pendientes de cursos anteriores) al alumno/a están obligados a votar, llegado el caso, SÍ o NO a la promoción de un alumno/a. No existe la posibilidad de abstenerse.
- Cada miembro del equipo docente tiene un solo un voto, independientemente de las materias que imparte al alumno/a
- En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y por tanto, el alumno/a, NO promociona, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente, especificando el número de votos a favor y en contra

En la toma de decisión para la incorporación de un alumno/a a un programa de diversificación curricular, o un Ciclo Formativo de Grado Básico, se tendrá en cuenta que:

<b>Incorporación a PDC</b>	
	Finaliza segundo curso y no está en condiciones de promocionar y el equipo docente considera que la permanencia un año más no va suponer un beneficio en su evolución académica
	Finaliza tercero y no está en condiciones de promocionar y el equipo docente considera que la incorporación al Programa (en su primer año del programa) va suponer un beneficio en su evolución académica
	Excepcionalmente finaliza cuarto y no esté en condiciones de obtener el título de Graduado y el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho el título sin exceder los límites de permanencia previstos en la normativa .

**Incorporación  
a UN CICLO de  
FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
BÁSICA**

Los equipos docentes podrán proponer que para el curso siguiente el alumnado se incorpore a un ciclo de FPB. Los requisitos serán los siguientes:

- Que tengan cumplidos 15 años o los cumplan durante el año natural.
- Que hayan cursado 3º ESO o, excepcionalmente, 2º ESO

## **7. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN SECUNDARIA**

El alumno o alumna que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación secundaria Obligatoria.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos

El alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales pueden ser oídos a través del tutor/a por el equipo docente.

El profesor/a responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán, tal como indica la legislación vigente, de forma numérica de uno a diez

La decisión sobre la titulación de los alumnos/as se tomará en la Sesión de Evaluación Ordinaria, al finalizar el cuarto curso

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría cualificada, por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente

Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la **aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios** durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superada. Se valorará especialmente la madurez del alumno/a y las posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- El cuaderno del alumno demuestre la realización de las actividades propuestas por el profesor/a, así como sus correcciones
- Haya mostrado, una actitud positiva de superación
- Haya mostrado una actitud positiva en el trabajo en las horas de refuerzo/apoyo
- Haya mostrado un esfuerzo de superación ante adversidades de situaciones excepcionales. (convalecencia prolongada por enfermedad, traslado de localidad/país, adecuación un sistema educativo distinto, necesidad de ATAL,...)

Los acuerdos se tomarán por consenso. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los **integrantes del equipo docente** y quedarán reflejados en el acta de la sesión de evaluación correspondiente.

En la ESO se titulará cuando:

- Se haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias claves establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas para ello, se tendrá en cuenta:
  - La NO entrega sistemáticamente trabajos propuestos.
  - La asistencia a clase NO aportando sistemáticamente a clase el material necesario, NO realizar las actividades propuestas en el aula.
  - La NO asistencia reiteradamente a clase sin motivo justificado
  - NO estar inmerso en un protocolo de absentismo

Cuando un alumno o alumna no titule, podrá repetir una vez, o dos veces en la etapa si no ha repetido en Primaria

Excepcionalmente, se podrá repetir 4º, aunque se hayan agotado las dos repeticiones de la ESO previamente, si esta medida favorece la adquisición de las competencias de la etapa. En este caso el alumno/a tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso

Por lo expuesto anteriormente, es importante que, en la sesión de evaluación ordinaria, el tutor/a tenga recogido la información sobre los cursos repetidos por el alumnado en la etapa de Primaria, así como en los cursos anteriores en Secundaria

La decisión sobre la titulación de un alumno/a será adoptada por el conjunto de profesores y profesoras de cada grupo de alumnos/as, constituidos en sesión de evaluación, coordinados por el tutor/a y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro. La titulación o no de un alumno/a se tomará de forma colegiada. Para tomar dicha decisión se tendrá en cuenta que:

- Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría cualificada de 2/3 de los componentes del equipo docente. (En caso de que 2/3 den como resultado un n° decimal, se redondeará siempre al n° natural superior)
- Todos los miembros del Equipo docente que le imparten las materias del curso (incluidas las materias pendientes de cursos anteriores) al alumno/a están obligados a votar, llegado el caso, SÍ o NO a la promoción de un alumno/a. No existe la posibilidad de abstenerse.
- Cada miembro del equipo docente tiene un solo un voto, independientemente de las materias que imparte al alumno/a
- En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por tanto, el alumno/a, NO promociona, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente, especificando el número de votos a favor y en contra

Respecto al alumnado con necesidades educativas especiales, se tendrá en cuenta:

- Cada adaptación curricular y cada caso debe ser considerado individualmente de cara a la evaluación y titulación del alumnado
- A la hora de decidir sobre la titulación, habrá que atender, de la misma forma que para el resto del alumnado, a la consecución de las competencias y los objetivos de la etapa
- El alumnado podrá permanecer en la etapa un año más de los establecidos en el régimen ordinario

## 8. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias.

El profesorado decidirá a final de cada curso si un alumno/a ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias y decidirá la calificación de la misma.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán, tal como indica la legislación vigente, de forma numérica de cero a diez

El alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales pueden ser oídos a través del tutor/a por el equipo docente

La superación de las materias de 2º de continuidad estará supeditada a la superación de las correspondientes materias de 1º. El alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber superado la de 1º cuando el profesorado que la imparta considere que el alumno/a pueda seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá cursar la de 1º, que se considerará pendiente pero no computará a efectos de promoción

### **Promoción**

Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando:

- hayan superado TODAS las materias cursadas
- tengan evaluación negativa en DOS materias, como máximo.

El centro desarrollará actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promoció a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente.

Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico.

### **Titulación**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en TODAS las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo UNA, siempre que se cumplan además TODAS las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna **ha alcanzado** los objetivos y competencias vinculados a ese título
- Que no se haya producido una **inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno o la alumna en la materia (nº falta totales recogido en Perdida del derecho a la evaluación continua)
- Que el alumno o la alumna se haya **presentado a las pruebas** y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la **convocatoria extraordinaria**.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea **igual o superior a cinco (5)**

Por tanto, sólo se puede decidir positivamente sobre la titulación de un alumno con una materia sin superar en la evaluación extraordinaria, no en la evaluación ordinaria.

## 9. MENCIÓN DE HONOR Y MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

En Educación Secundaria Obligatoria se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

En Educación Secundaria Obligatoria se podrá otorgar **Matrícula de Honor** a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

En Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica** al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable

Aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente.

## **10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN**

---

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutor. De igual modo, se podrá solicitar copia del examen/actividad evaluada.

La solicitud de copia deberá formularse por escrito y presentarse en la secretaria del centro.

### RECLAMACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA

A la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de Promoción/Titulación.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse a la Jefatura de Estudios del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada

### RECLAMACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación

Esta reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la Delegación Territorial de la Consejería

## 11. PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA EN BACHILLERATO

La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. **El bachillerato es una enseñanza no obligatoria. Pero una vez matriculado en ella, la asistencia es obligatoria**

El nº de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, serán aquellas que estén reflejadas en la documentación oficial del centro (SENECA). El alumno que se vea implicado en esta situación se someterá a una evaluación extraordinaria, en cada una de las convocatorias (ordinaria y extraordinaria), convenientemente programada, que será establecida en la programación didáctica de cada una de las materias

Cuando un alumno tenga faltas de asistencia deberá justificarlas en un plazo máximo de tres días desde que se incorpora de nuevo a clase. El justificante se entregará al tutor después de habérselo enseñado a los profesores correspondientes (hay un modelo de justificación o en su caso la agenda escolar). Es obligatorio que el justificante esté firmado por alguno de los padres o tutores del alumno, independientemente de que, en algún caso, el tutor pida al alumno algún tipo de justificante oficial (cita de consulta médica, asuntos jurídico-administrativos, etc.)

Todos los profesores anotarán las faltas de asistencia a clase de sus alumnos en la aplicación informática SENECA y en su registro de clase. El tutor será el encargado de controlar cuáles están justificadas y cuáles no, y entregará al alumno un informe mensual con las faltas (justificadas e injustificadas), que deberá serle devuelto, firmado por el padre o la madre, en el plazo de una semana.

Cuando un alumno haya sobrepasado el número de faltas no justificadas que marca este Reglamento, el profesor y/o el tutor informará a Jefatura de Estudios para iniciar el proceso de sanción por percibimiento. **El número de faltas injustificadas para proceder a los apercibimientos se contempla en la siguiente tabla:**

<b>Asignaturas con:</b>	1 hora semanal	2 horas semanales	3 horas semanales	4 horas semanales
Primer Apercibimiento	3	6	8	11
Segundo Apercibimiento	4	8	12	16
Perdida del derecho a la evaluación continua	6	11	16	22

Cuando un alumno pierde la posibilidad de evaluación continua, no pierde el derecho de asistencia a clase, sólo la ventaja de ser evaluado mediante todos los instrumentos y procedimientos que posibilitan la evaluación continua.

Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas o cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso, o que hayan rectificado de forma fehaciente su actitud absentista, los departamentos elaborarán un programa de recuperación de contenidos, así como la adaptación de la evaluación a las circunstancias especiales del alumno, en su caso, que se anexionará a la programación didáctica respectiva.

El responsable de dicho programa será el Jefe de departamento, pudiendo delegar el seguimiento del mismo en el profesor del grupo correspondiente

Anexos